



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

18-13660

Con

OJ-000935-17

Bogotá, D.C., mayo 22 de 2017

Doctor
GERARDO ALBERTO CASTANG MONTIEL
Coordinador Proceso de Evaluación Docente
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.

Referencia: Alcance a Concepto jurídico Horas Lectivas Docentes para dictar cursos en Diplomados.

Respetado Doctor Castang Montiel.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha mayo 08 de 2017 (oficio PVED-094-2017), radicada aquí el siguiente 10 de mayo, en el marco del concepto jurídico expedido por esta Oficina mediante OJ-00725-17, donde consulta: "...1. La firma de compromiso de devolución del dinero se puede ampliar además de reprobación del curso por fallas injustificadas para el caso de la no presentación de trabajos requeridos (...) 2. La firma de compromiso de devolución del dinero por la reprobación del diplomado se puede extender a los docentes de vinculación especial?".

En ese orden, frente a la posibilidad de requerir la devolución de los valores del diplomado a aquellos docentes de carrera que no presenten los trabajos requeridos, esta Oficina Asesora Jurídica considera que es factible y se reitera que así se puede plasmar en el clausulado del convenio a celebrarse con la Secretaría de Educación Distrital.

Por otro lado, frente a su segunda inquietud, encuentra esta Oficina que una vez evaluada la viabilidad jurídica, se considera factible, no obstante se debe poner de presente que, dado el carácter temporal de la vinculación de los denominados "docentes de vinculación especial", invertir recursos de la Universidad en la participación de estas personas en cursos de diplomado podría resultar en un eventual detrimento patrimonial, ya que no existe seguridad sobre su permanencia en la entidad.

Finalmente, en relación con el documento "carta de compromiso", que se adjunta a su solicitud, se recomienda agregarle, al final, la siguiente expresión: "El presente documento presta mérito ejecutivo, por lo tanto podrá ser exigido ante la autoridad judicial competente o jurisdicción coactiva respectiva, en el evento de un incumplimiento".

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	18/05/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	19/05/2017	

857

Nº 1871



Copia Jurídica
2017IE-12292

Wateo

PEVD-094- 2017

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
BOGOTÁ D.C.

10 MAY 2017
[Handwritten signature]

Referencia: Consulta y Solicitud aval carta de compromiso devolución de dinero

Respetado Doctor Quintana:

Cordial saludo. Teniendo en cuenta su concepto OJ 00725-17 (IE 10435) del pasado 19 de abril del año en curso, en relación con la viabilidad de requerir la devolución del valor del diplomado a aquellos docentes de carrera que se inscriban al mismo y que por fallas lo reprueben, sobre el mismo se consulta lo siguiente:

1. La firma de compromiso de devolución del dinero se puede ampliar además de reprobar el curso por fallas injustificadas para el caso de la no presentación de los trabajos requeridos?
2. La firma de compromiso de devolución del dinero por la reprobación del diplomado se puede extender a los docentes de vinculación especial?
3. Se adjunta para su aval y/o comentarios el borrador de la carta de compromiso.

Por su amable atención y pronta gestión me suscribo de usted, cordialmente,

GERARDO ALBERTO CASTANG MONTIEL
Coordinador Proceso de Evaluación Docente

Copia: Vicerrectoría Académica
Archivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María del Pilar Hernández F.	Contratista - Técnico Oficina de Evaluación Docente	[Handwritten signature]
Revisó y Aprobó	Gerardo Alberto Castang Montiel	Coordinador Oficina de Evaluación Docente	[Handwritten signature]

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C., Junio de 2017

Profesor
GIOVANNI BERMUDEZ BOHOQUEZ
Vicerrector Académico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.

Respetado profesor Bermúdez:

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, adscrito a la Facultad _____ aceptando los términos y condiciones para la ejecución del Diplomado _____ ofrecido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a realizarse entre el _____ y el _____ del año 2017, me **COMPROMETO** a devolver a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el valor de _____ en el caso de reprobación dicho diplomado por fallas injustificadas, inasistencia y/o por la no presentación de los trabajos requeridos.

Atentamente,

Nombre y apellidos del Profesor
Identificación



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Oficina de Docencia ESTADO DE CUENTA

21007	Puntos por Experiencia Calificada del año 2014. Resolución 040 de Rectoría del 29 de enero de 2015	26-ene-15	2	2	
21008	Experiencia Calificada por año 2015	04-abr-16	3	2	
Excelencia Académica Decreto 1279/02					
21009	Año 2008 Resolución Rectoría 125 de 3-Abr/09 (2007, 0,75 puntos; 2008, 1,5 puntos)	30-mar-09	3	2,25	
21010	Excelencia Académica en el Periodo 2011- Decreto 1279/02	04-jun-12	5	1,5	
21011	Puntos por Excelencia académica, año 2015	04-abr-16	3	1,5	
Subtotal				42,98	0

Producción Académica

5

	Descripcion	Fecha	Sesión	Puntos Asign.	
Artículos en Revistas Indexadas por Colciencias TIPO C					
21012	"Algoritmos genéticos para la búsqueda de políticas óptimas en procesos de decisión de markov" (1 autor), publicado en la Rev Tecnura, No. 21, año 2007, ISSN 012-3921X	27-may-08	7	3	
21013	ARTICULO "Problema del School timetabling y algoritmos genéticos" (3 autores), Revista Vínculos, Vol. 10, No. 2, año 2013, ISSN-1794-211, indexada en categoría C por Colciencias. El Comité decide asignarle (3) puntos salariales; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	24-feb-14	3	3	
Artículo-Capítulo Libro de Investigación					
21014	LIBRO de Investigación "Sistema integrado para la solución de problemas de optimización combinatoria" (1 autor en total), año 2014, ISBN-978-958-8782-52-2. El Comité decide asignarle (10.3) Puntos Salariales, con base en los conceptos de los evaluadores y el Art. 10, c, Art. 24, c, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.	29-sep-14	12	10,3	
Subtotal				16,3	

Dirección de Trabajos de Grado

6

	Descripcion	Fecha	Sesión	Puntos Asign.	
Dirección de Trabajos de Grado en Maestrías Aprobadas					
21015	DIRECCION Tesis de Maestría APROBADA "Modelo predictivo para determinación del nivel de riesgo de deserción estudiantil en Tecnología Electrónica de la UD", elaborada por el estudiante Martha Tello, año 2016. El Comité decide asignarle (20) puntos de Bonificación; con base en el artículo 20, numeral II, literal h del Decreto 1279/02 y el Acuerdo 01/04 del Consejo Superior Universitario y lleva 1/3 para el año 2016.	20-jun-16	5	20	
Subtotal				20	

Otras Bonificaciones

7

	Descripcion	Fecha	Sesión	Puntos Asign.
--	-------------	-------	--------	---------------